



MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

AUDITORIA INTERNA

Carmona, 08 de mayo de 2024
Advertencia número 005-ADVAIM-2024

Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez
Alcalde de Nandayure

Sra. Cynthia Vanesa Núñez Abarca
Vicealcaldesa de Nandayure

Distinguidos funcionarios:

ASUNTO: Advertencia sobre la contratación de relaciones de servicio temporales o por períodos, como servicios especiales y jornales ocasionales.

Saludos cordiales. Con la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público número 10159, su numeral 46 dicta lo siguiente:

Relaciones de servicio temporales o por períodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:

- a) Labores extraordinarias.***
- b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia de puestos.***
- c) Labores que requieran determinadas destrezas físicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.***
- d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.***

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por inopia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.

Dado lo anterior, esta unidad de auditoría interna emite la presente advertencia con el propósito que ustedes dentro del marco de sus facultades y competencias velen por el cumplimiento adecuado de la citada norma incorporada en la LMEP, en respeto al principio de legalidad, deber de probidad, protección de los intereses



MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE AUDITORIA INTERNA

institucionales y la sana decisión en la contratación de funcionarios bajo la modalidad de servicios especiales y jornales ocasionales de la Municipalidad de Nandayure, para este año 2024 y subsiguientes.

Es importante manifestarles que, esta misma advertencia se les notificó el día 10 de enero del presente año, al entonces Alcalde Giovanni Jiménez Gómez y a la actual encargada de recursos humanos Licenciada Yeilin Arias Rojas. Sin embargo, esta unidad de auditoría desconoce de las acciones que se ejecutaron o implementaron al respecto, pues no se recibió ninguna clase de respuesta por parte de los funcionarios citados.

Quedo a la orden ante cualquier duda o consulta al respecto.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal
Auditor Interno
Municipalidad de Nandayure

cc. Archivo Digital
Licenciada Yeilin Arias Rojas, Encargada de Recursos Humanos
Concejo Municipal de Nandayure